



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados en procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento para la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol de Torrejuncillo (Cáceres) declarado por Decreto 8/2014 de 4 de febrero	D.ª M.ª JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ HEREDEROS DE D.ª ARGENTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ HEREDEROS DE DÑA . ISABEL MARTÍN MARTÍN D.ª LEONARDA JUANA SERRANO NÚÑEZ HEREDEROS DE D. ARSENIO LLANOS BERNAL D.ª M.ª DEL CARMEN ALONSO CALATRAVEÑO D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ NÚÑEZ D.ª OLGA M.ª ROCÍO RIVAS LLANOS D. PEDRO MIGUEL LLANOS BERNAL

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª planta, en la ciudad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 7 de marzo de 2014. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BTA-07389-12, relativo al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. (2014082364)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la Resolución de la Directora Gerente del SEPAD que se relaciona en Anexo siguiente, recaída en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por medio el presente anuncio y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la misma.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 15.1 del Decreto 222/2008, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo previsto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, conforme al artículo 8.3, artículo 14.1.Primer, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de las citada resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena.

Badajoz, a 10 de junio de 2014. La Gerente Territorial, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

Interesado: Petra Flores Calderón.

Domicilio: C/ Teruel, 42. Talarrubias.

Expediente: BTA-07389-12.

Resolución: Caducidad del procedimiento.

Fecha Resolución: 2 de mayo de 2014.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.2 "Comercial N-630". (2014082443)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada el primera convocatoria el día diecinueve de junio de dos mil catorce, acordó Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial N-630, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Área de Planeamiento, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta por el Sistema de Compensación, fijándose en citado acuerdo plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre)

Cáceres, a 27 de junio de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.